17/08/2012

Los Ríos: Ex gerentes de empresa forestal son condenados por explotar bosque con prenda bancaria

Al cumplimiento de una pena de 300 días de presidio y al pago de una multa de 15 Unidades Tributarias Mensuales fueron condenados ayer los ex gerentes general y de Administración y Finanzas de la desaparecida empresa Aserraderos Paillaco S.A. (APSA), Francisco Léniz Mezzano y Patricio Musre Parra, respectivamente.

Léniz y Musre enfrentaron un juicio oral simplificado, que se realizó la semana pasada en el Juzgado de Garantía de La Unión, en el que fueron acusados por el fiscal de esa comuna, Raúl Suárez Pinilla, por el delito de traslado o disposición de prenda sin desplazamiento.

Durante el juicio, el fiscal Suárez presentó una serie de pruebas testimoniales, periciales y documentales con las cuales acreditó que ambos acusados, en su calidad de gerentes de la empresa, firmaron en marzo del año 2006 una escritura pública notarial en la que dejaron al banco Security, como garantía por un crédito de 567 millones de pesos, una prenda por un bosque de pino radiata de 25,35 hectáreas del fundo "Esperanza" de la comuna de La Unión, con un valor estimado en $53.200.000.

Además, dejaron en prenda rumas de trozos de madera (rollizos) avaluadas en más de $300 millones, las que estaban acanchadas en la planta de la empresa, ubicada en el kilómetro 2 de la ruta que une las comunas de Paillaco y Valdivia, en la Región de Los Ríos.

El fiscal explicó que el delito se perpetró debido a que los acusados "sin autorización escrita previa ni conocimiento del acreedor prendario y en perjuicio de éste, dispusieron y autorizaron la explotación, traslado y enajenación de la totalidad de las especies prendadas, sin que se conozca el destino o paradero final de tales especies. Con ello, Aserraderos Paillaco no ha servido en parte alguna los créditos que adeudaba al Banco Security".

Precisó que la comisión del delito fue descubierta en mayo de 2008, "cuando el banco tomó conocimiento del quiebre de la empresa y concurrió a verificar en terreno el estado de los bienes que estaban en prenda, percatándose de que el bosque había sido explotado y los rollizos habían sido retirados".

La pena impuesta por el Juzgado de Garantía a ambos acusados es la misma que solicitó la Fiscalía durante el juicio, y corresponde además a la máxima sanción que contempla nuestra legislación para el delito de traslado o disposición de prenda sin desplazamiento.

A los acusados se les concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena, debido a que no tenían antecedentes penales, por lo que cumplirán la condena en libertad.